



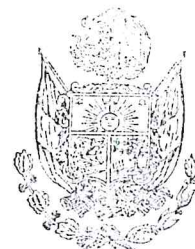
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/261/2024-P

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con quince minutos del **veintiséis de julio** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las quince horas del **veintiséis de julio** de la presente anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veintiséis de julio de la misma anualidad**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le notifica el proveído de fecha veintiséis de julio emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...
VISTO el oficio COE/461/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² el veinticuatro de julio, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio COE/461/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con número de acta AOEPS/408/2024 en tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/261/2024-P", "Folio AOEPS/408/2024"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional; en cumplimiento a lo solicitado mediante oficio DEAJ/1939/2024.

Del análisis realizado al contenido del acta referida, se desprende que las publicaciones que se ordenaron retirar en sede cautelar, las mismas ya no son visibles, derivado de ello se tiene por cumplida la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

¹ En lo subsecuente Instituto.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En adelante Ley Electoral.



...
(Énfasis original)

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

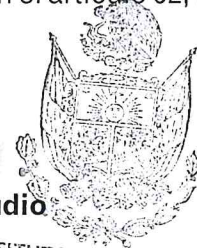
Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁴ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio COE/461/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el veinticuatro de julio, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio COE/461/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con número de acta AOEPS/408/2024 en tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/261/2024-P", "Folio AOEPS/408/2024"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional; en cumplimiento a lo solicitado mediante oficio DEAJ/1939/2024.

Del análisis realizado al contenido del acta referida, se desprende que las publicaciones que se ordenaron retirar en sede cautelar, las mismas ya no son visibles, derivado de ello se tiene por cumplida la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.



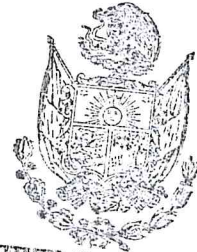
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, al Partido Revolucionario Institucional, así como al Partido de la Revolución Democrática; y personalmente a la parte denunciante, así como al Partido Acción Nacional y a la persona física denunciada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

MPCZ/MECC/SARJ

⁵ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.